



Tipo Norma	:Resolución 1649 EXENTA
Fecha Publicación	:17-06-2013
Fecha Promulgación	:11-09-2012
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:APRUEBA PROTOCOLOS DE ENSAYOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS LÁMPARAS LED QUE INDICA
Tipo Versión	:Unica De : 17-06-2013
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:17-06-2013
Id Norma	:1052001
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=1052001&amp;f=2013-06-17&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=1052001&amp;f=2013-06-17&amp;p=</a>

APRUEBA PROTOCOLOS DE ENSAYOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS LÁMPARAS LED QUE INDICA

Núm. 1.649 exenta.- Santiago, 11 de septiembre de 2012.- Visto: Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el decreto supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1° Que mediante la resolución exenta N° 687, del 12.10.2011, del Ministerio de Energía, se estableció, entre otros, que los productos eléctricos que se indican a continuación, para su comercialización en el país, deben contar con sus respectivos certificados de aprobación de Seguridad y Eficiencia, otorgados por Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia:

. Lámparas Led con balasto incorporado.

2° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°, N° 14, de la ley N° 18.410, corresponde a esta Superintendencia establecer las pruebas y ensayos, señalados en los protocolos, que deben realizar los laboratorios o entidades de control de seguridad y calidad, para otorgar los Certificados de Aprobación a los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas y de combustibles líquidos que cumplan con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y/o calidad establecidas y no constituyan peligro para las personas o cosas.

3° Que en la tramitación de los presentes protocolos de ensayos se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto supremo N° 77, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, por lo que los protocolos de ensayos de Seguridad y Eficiencia fueron presentados a consulta pública nacional e internacional, por un período de tiempo comprendido entre el 08.04.2012 y el 18.06.2012, recibiendo en ese tiempo observaciones al respecto, las cuales fueron consideradas en los comités técnicos realizados por esta Superintendencia con fechas entre el 31.07.2012 y el 28.08.2012, determinando la aprobación de los protocolos de ensayos y la fecha de aplicación, de acuerdo a lo señalado en la Tabla del Resuelvo 1°.

Resuelvo:

1° Apruébanse los protocolos de análisis y/o ensayos de Seguridad y Eficiencia, para la certificación de los productos eléctricos que se señalan en la Tabla siguiente:



TABLA

Protocolo	Área	Producto	Norma de Referencia	Fecha de Aplicación
P.E. N° 5/17	Seguridad	Lámparas Led con balasto incorporado, para servicio general de iluminación	IEC 62560:2011-02	01/10/2013
P.E. N° 5/17/2	Eficiencia	Lámparas Led con balasto incorporado, para servicio general de iluminación	IEC/PAS 62612:2009-06	01/10/2013

2° Los textos íntegros de los protocolos individualizados en la presente resolución se encuentran en esta Superintendencia a disposición de los interesados, y pueden ser consultados en el sitio web: [www.sec.cl](http://www.sec.cl).

3° Los fabricantes nacionales, importadores y comercializadores de los productos eléctricos señalados en la presente resolución, previo a su comercialización en el país, deberán contar con los respectivos certificados de aprobación de Seguridad y Eficiencia, a partir de la fecha de aplicación, según lo indicado en la Tabla del Resuelvo 1° de la presente resolución.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.